

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE TURISMO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

En las oficinas que ocupa la Subse de Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, ubicada en la calle de Manuel José Othón número 130, Centro Histórico de la capital del Estado de San Luis Potosí, se dieron cita a partir de las 09:00 nueve horas del día 29 de Noviembre de 2024, para la celebración de una sesión ordinaria debidamente convocadas, las personas siguientes: Lic. Yolanda Josefina Cepeda Echavarría Secretaria de Turismo, el Lic. Edgar Adán Lara Martínez, Presidente del Comité de Transparencia; Lic. Jesús Daniel Macías Gómez, Vocal del Comité, Lic. Alberto Emmanuel Hernández Ruelas, Vocal del Comité, y como invitado, vía plataforma virtual de ZOOM, la Lic. Karina Elizabeth Reséndiz Pérez, Titular del Órgano Interno de Control; con la finalidad de desahogar el siguiente orden del día:

1. **Lista de Asistencia.**
2. **Lectura de la orden del día y su aprobación.**
3. **Aceptación y Ratificación de los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Turismo.**
4. **Solicitud de ampliación de plazo, referente a la solicitud 241196124000028.**
5. **Asuntos Generales.**
6. **Clausura y cierre de la sesión**

Acto continuo se procedió al desahogo del orden en los términos que a continuación se indican:

1.- Lista de Asistencia. - Para el desarrollo de la reunión se tomó lista de asistencia y se determina la existencia del quórum legal necesario para la realización de la misma, la cual se anexa a la presente formando desde este momento parte inherente.

2.- Lectura de la orden del día y su aprobación. – en uso de la voz el Lic. Edgar Adán Lara Martínez, Encargado de la Unidad de Transparencia, dio lectura a la orden del día a desahogar, misma que fue aprobada por cada uno de los miembros convocados y presentes, por lo que se procede con el desarrollo de la reunión.

3.- Aceptación y Ratificación de los Integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Turismo del Estado de San Luis Potosí.– En uso de la voz, la Secretaria de Turismo tiende hacer la denominación y ratificación de los integrantes, en los siguientes términos: **Lic. Edgar Adán Lara Martínez, Encargado de la Unidad de Transparencia**, como **Presidente del presente Comité**; en su carácter de **Titular de la Unidad Jurídica Lic. Jesús Daniel Macías Gómez**, quien realizara la función de **Vocal del Comité**, en su carácter de **Director Administrativo el Lic. Alberto Emmanuel Hernández Ruelas quien realizara la función de vocal**, quienes deberán de trabajar de forma colegiada con derecho a voz y voto. Continuando con el uso de la voz, procede a tomar protesta a los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Turismo de Gobierno del Estado en los siguientes términos: *"Protestan Ustedes cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí y demás leyes aplicables. Los integrantes designados manifiestan: "SI PROTESTO", continúa con el uso de la voz: "Si así lo hicieren que la sociedad se los reconozca y si no, que se los demande."* Se aprueba, la aceptación y ratificación del presente del Comité de Transparencia de la Secretaría de Turismo, acordándose que de manera inmediata se informara mediante oficio a la Cegaip de la presente conformación.

4. Solicitud de ampliación de plazo, referente a la solicitud 241196124000028.

En uso de la voz, Lic. Edgar Adán Lara Martínez, como **presidente del presente Comité** informa que el pasado 19 de Noviembre de la presente anualidad se recibió solicitud de información ante la Plataforma Nacional de Transparencia, marcada con número 241196124000028 mediante la cual el promovente solicita lo siguiente:

"...Solicito el texto íntegro, en versión pública y digital, del convenio, acuerdo o memorandum firmado entre esta entidad y Airbnb al cual se refiere la siguiente nota:

<https://sanluispotosi.quadratin.com.mx/san-luis-potosi/anuncia-sectur-de-san-luis-convenio-con-airbnb/...>"

Solicitud que fue turnada mediante oficio número ST/UT/085/2024, A la Unidad Jurídica, para efectos de emitir respuesta y allegarse a los medios necesarios para su obtención, misma que se expone para su análisis y derivado de lo peticionado por la Unidad Jurídica de esta dependencia, mediante oficio número ST/UJ/089/2024, de fecha 26 de noviembre de 2024, se informa a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

"...Que se encuentra analizando la información peticionada, a efecto de determinar si en atención a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, se actualiza alguna causa de clasificación de la información.

En consecuencia, a efecto de contar con el tiempo suficiente para lo anterior, resulta necesario solicitar prórroga por diez días más, a efecto de otorgar respuesta a la solicitud de información que nos ocupa.

La prórroga solicitada se considera justificada, en virtud de que, en atención a lo establecido en la ley de la materia, es obligación de los sujetos obligados analizar y determinar si la información que se solicita, es susceptible de clasificación, por lo que, a efecto de cumplir con dicha obligación, se actualiza la procedencia de la ampliación del plazo.

Por los motivos expuestos, con la finalidad de encontrarnos en aptitud de otorgar respuesta a dicha solicitud, con fundamento en el artículo 154, segundo párrafo de la Ley de Transparencia del Estado, solicito por su conducto al Comité de Transparencia de esta Secretaría, confirme la ampliación del plazo para otorgar respuesta por otros 10 días más, en la solicitud de información 241196124000028-PNT..."

Por lo anterior y con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en el siguiente numeral:

ARTÍCULO 154. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

Los sujetos obligados, al otorgar respuesta a una solicitud de acceso a la información, con independencia de su sentido, harán del conocimiento del solicitante sobre el medio de defensa que le asiste para inconformarse, así como el plazo para su interposición, conforme a lo establecido por esta Ley.

Dicho lo anterior; se somete a consideración de los integrantes del comité, quienes una vez analizada la misma consideran pertinente lo planteado en la solicitud descrita; acto seguido se procedió a votar la misma, aprobándola por unanimidad, acordando lo siguiente: **se otorga la ampliación de plazo de respuesta** por el término de 10 días, en la solicitud de información 241196124000028-PNT, de conformidad con el artículo 154 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, por lo anterior se deberá de solicitar ante la plataforma nacional de Transparencia la ampliación para emisión de repuesta, por las razones antes expuestas.

Con la presente resolución, y con la confirmación de ampliación de plazo para otorgar respuesta al promovente por 10 días más contados a partir del día 03 de diciembre de 2024, así mismo se ordena notificar al promovente de dicha determinación para los efectos legales conducentes.

Asuntos Generales: en uso de la voz el Lic. Edgar Adán Lara Martínez, pregunta si existe algún otro asunto a tratar, a lo que manifiestan los presentes que no, por lo que se da por concluida la presente.

ACUERDOS:

PRIMERO. - se acuerda por unanimidad de los integrantes del Comité de Transparencia lo siguiente **Aceptación y Ratificación de los Integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Turismo del Estado de San Luis Potosí.**

SEGUNDO. - se acuerda por unanimidad de los integrantes del Comité de Transparencia lo siguiente: **se otorga la ampliación de plazo de respuesta** por el término de 10 días, en la solicitud de información 241196124000028-PNT, de conformidad con el artículo 154 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, por lo anterior se deberá de solicitar ante la plataforma nacional de Transparencia la ampliación para emisión de repuesta.

Con la presente resolución, y con la confirmación de ampliación de plazo para otorgar respuesta al promovente por 10 días más contados a partir del día 03 de diciembre de 2024, así mismo se ordena notificar al promovente de dicha determinación y, para los efectos legales conducentes.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



TURISMO
SECRETARÍA DE TURISMO

No habiendo más asuntos por tratar se da por terminada la sesión a las 10:15 horas del día de su celebración, firmando los integrantes del Comité de Transparencia para los efectos legales a que hubiese lugar. -----

LIC. YOLANDA JOSEFINA CEPEDA ECHAVARRÍA
SECRETARÍA DE TURISMO

LIC. EDGAR ADÁN LARA MARTÍNEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ

LIC. JESÚS DANIEL MACÍAS GÓMEZ
VOCAL DEL COMITÉ

LIC. ALBERTO EMMANUEL HERNÁNDEZ RUELAS
VOCAL DEL COMITÉ

INVITADO PERMANENTE

VIA ZOOM

LIC. KARINA ELIZABETH RESÉNDIZ PÉREZ
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL